Resolución D.G.O.C. Nº 288/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 201/2.013 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO", PARA EL HOSPITAL DE CAPIATA, I.D. Nº 264.538.

Asunción, 28 de Noviembre de 2.013.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos **relacionados con el Llamado a *CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 201/2.013 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO" PARA EL HOSPITAL DE CAPIATA, I.D. Nº 264.538***; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Evaluación Técnica y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado a la **Contratación Directa Nº 201/2.013 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO" PARA EL HOSPITAL DE CAPIATA,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-------

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: **MIGUEL ANTONIO BOGARIN GOMEZ, BLANCA ANTONIA BOGARIN GOMEZ, MANUEL ANDRES DIAZ VEIGA, JULIO ARIEL AGUILAR GAMARRA, ROSA CAROLINA GAYOSO GONZALEZ,** según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.------

Que, según el **Acta de Apertura de Ofertas**, efectuado en fecha 20 de noviembre de 2.013 y que forma parte Integral del Informe de Evaluación, en el cual consta la oferta presentada de la empresa: SAN RAFAEL----------

Que, el Comité de Evaluación conformado por la **Lic. Marta Villalba y la Lic. Nancy González, representantes de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, han elevado su acta de evaluación de ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 21 de noviembre de 2.013, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 que lo reglamenta, y seleccionando la única oferta presentada, que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, el comité recomendó la adjudicación a la empresa **SAN RAFAEL**----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la LEY N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el **Nº 4203 de fecha 18 de octubre de 2.013, por un monto de Gs. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones)----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Resolución D.G.O.C. Nº 288/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 201/2.013 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO", PARA EL HOSPITAL DE CAPIATA, I.D. Nº 264.538.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 201/2.013 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO" I.D. Nº 264.538 – para el HOSPITAL DE CAPIATA,*** de acuerdo con el siguiente resumen:

1.- EMPRESA SAN RAFAEL	**1**	**122.400.000**

SON GUARANÍES: Guaraníes ciento veinte y dos millones cuatrocientos mil----------

Artículo 2° Se anexa y forman parte de la presente Resolución el Acta de Recomendación de Adjudicación que detalla el servicio a ser suministrado y el cuadro de precio adjudicado.----------

Artículo 3° Disponer que la Máxima Autoridad del Hospital de Capiatá sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de póliza de caución.----------

Artículo 4° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 5° Ordenar que los Contratos de Adjudicación se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas----------

Artículo 6º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.013, en caso de saldos restantes, los mismos estarán sujetos a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2.014, previa aprobación de Ley, Rubro 240.----------

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES